



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/254/2024-P

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con quince minutos del **veintisiete de julio** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las quince horas del **veintisiete de julio** de la presente anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **veinticuatro de julio de la misma anualidad**, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/254/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL P R E S E N T E

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del veintisiete de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se le notifica el proveído de fecha veinticuatro de julio emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

...
VISTO el oficio 9423/2024 signado por la ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DE
Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro,
así como el diverso SF/SPFI/DI/03924/2024 signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FU
ELIMINADO. DATO CONF Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de
Querétaro, recibidos el veintidós de julio en la Oficialía de Partes del Instituto
Electoral del Estado de Querétaro y, registrados con los folios 3716 y 3726,
respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la
Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del
Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
del Instituto ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta
los cuales obran de la siguiente forma:

Oficio 9423/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual
informa a esta Dirección Ejecutiva que no se encontró registro de bines
inmuebles en el Estado de Querétaro a nombre de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa
para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Oficio /SPFI/DI/03924/2024 en una foja útil con texto por ambos lados,
mediante el cual informa a esta Dirección Ejecutiva que no se encontró
registro alguno de bines muebles, derechos, cargas y obligaciones a nombre
de la persona referida, documento que se ordena agregar a los autos del
expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los
efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la
correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones
idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo
249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes,
para que, dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS contadas a partir
de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que
a su derecho convenga.

...



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/254/2024-P

INSTITUTO ELECTORAL (Énfasis original)
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹

MPCZ/MECC/SARJ



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/254/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio 9423/2024 signado por la [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, así como el diverso SF/SPFI/DI/03924/2024 signado por [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN] Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibidos el veintidós de julio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², registrados con los folios 3716 y 3726, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta los cuales obran de la siguiente forma:

Oficio 9423/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual informa a esta Dirección Ejecutiva que no se encontró registro de bines inmuebles en el Estado de Querétaro a nombre de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN] documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Oficio SF/SPFI/DI/03924/2024 en una foja útil con texto por ambos lados, mediante el cual informa a esta Dirección Ejecutiva que no se encontró registro alguno de bines muebles, derechos, cargas y obligaciones a nombre de la persona referida, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/254/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, así como al Partido de la Revolución Democrática y al Partido Revolucionario Institucional y, personalmente, al Partido Acción Nacional, a las personas físicas denunciadas y a la parte denunciante; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵

MPCZ/MECC/SARJ



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁵ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.